



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2017-00229-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA MILENA QUINTERO
DEMANDADO:	NEIRO DUSSAN CASTAÑEDA

En atención a lo informado por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA, en donde indican que por error involuntario al momento de pagar la nómina de la segunda quincena de julio de 2023 se descontó dos veces la cuota alimentaria y que solicitan tener el segundo título como anticipo para el mes de agosto de 2023; el despacho dispone informarle a la señora ANA MILENA QUINTERO, lo acontecido. Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

ljcp